



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Zalla

Subvención para la ayuda a los gastos derivados de la compra de libros y material escolar para el año 2019/20.

Antecedentes

Vista la intención de este ayuntamiento de ayudar a las economías familiares con los gastos derivados de la compra de libros y material escolar.

Disposiciones legales

- Plan Estratégico de Subvenciones Municipal.
- Ordenanza General de Subvenciones Municipal.
- Bases Específicas de Subvenciones publicadas el 15 de septiembre de 2017 en el «Boletín Oficial de Bizkaia».
- Modificación de las Bases Específicas de Subvenciones publicadas el 19 de septiembre de 2018 en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Por la presente, don Juan Ramón Urkijo Etxeguren, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zalla

RESUELVO:

Aprobar la convocatoria para la adjudicación de las «Subvenciones para la ayuda a los gastos derivados de la compra de libros y material escolar» con las siguientes consideraciones:

- Las concesión de dichas subvenciones se harán con cargo a la partida 2.2311.48003 de los presupuestos municipales para el año 2019 siendo la cuantía total máxima de de 14.000 euros.
- El objeto de estas subvenciones es conceder ayudas para la compra de libros de texto y material didáctico escolar para el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria por parte del Ayuntamiento de Zalla. La finalidad es ayudar a la economía de las familias en los gastos derivados de la compra de libros de texto y material didáctico escolar para el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Por ello se estipulan la concesión de estas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- En la presente convocatoria se tendrán en cuenta los gastos subvencionables según las bases reguladoras efectuados entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2019.
- El plazo para la entrega de las solicitudes de subvención será del 1 al 31 de octubre de 2019 y se efectuará en los servicios de registro municipales (SAC y Arangune).
- El plazo máximo para la resolución de las subvenciones será el 31 de diciembre de 2019.
- Asimismo se dispone que esta convocatoria sea publicitada convenientemente a través de los canales de información del ayuntamiento de Zalla, el tablón de anuncios, página web municipal y «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Zalla, a 12 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Juan Ramón Urkijo Etxeguren